

DESPACHO EXTERNO DE AUDITORES

Valdez Valencia y Socios S.C.

INFORME DE AUDITORÍA

Auditoría núm.: SPF 680/2022

Entidad auditada: Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua

Ejercicio fiscal revisado: 2021

Ejercicio de la revisión: Enero a Diciembre

Fecha de inicio: 13 de Julio 2022

Fecha de cierre: 21 de Octubre de 2022

Chihuahua, Chihuahua a 27 de octubre de 2022

Oficio núm.: 023-VVS-AG-2022

Asunto: Entrega del Informe de Auditoría

M.I. Luis Enrique Irigoyen Reyes
Asesor de Contabilidad / Enlace de auditoría
Presente

En relación con la orden de auditoría núm. **SPF-680/2022** notificada con el oficio núm. **SPF-680/2022** del **27 de junio de 2022** se adjunta el informe y las cédulas de observaciones finales de la auditoría practicada a la **Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua**.

Al respecto se le solicita de su amable intervención para girar las instrucciones que considere pertinentes para implementar las medidas correctivas y preventivas conforme a los términos y plazos establecidos en las cédulas de observaciones.

Le comunico que, a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos núm. 34, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; y 39, fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


C.P.C. JORGE LUIS VALDEZ VALENCIA
Socio Director
Valdez Valencia y Socios, S.C.


PROMOTORA
PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO DE CHIHUAHUA

15 NOV. 2022

RECIBIDO

c.c.p. C.P. Osiel Torres Molina. - Subsecretario de Fiscalización

ycsa/jlvv

Entidad o dependencia: Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua

Tipo de recurso: Propios

Ejercicios revisados: Enero a Diciembre de 2021

ÍNDICE

I. Antecedentes.....	1
II. Objetivo y Alcance.....	1
II.1 Objetivo.....	1
II.2 Alcance.....	1
III. Resultados del Trabajo Desarrollado.....	1
IV. Conclusión y Recomendación General.....	2
V. Cédulas de Observaciones.....	2

I. Antecedentes

El 27 de junio de 2022, la Secretaria de la Función Pública, emitió la designación de despacho de auditores externos para realizar la auditoría de los estados financieros del ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, mediante oficio SFP-680/2022 a favor del despacho de auditores externos denominado "VALDEZ, VALENCIA Y SOCIOS, S.C."

Con fecha 06 de Julio de 2022, se firmó el contrato entre el despacho Valdez Valencia y Socios, S.C. y la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, con el que habrán de sujetarse para efectos de la prestación de los servicios antes mencionados.

II. Objetivo y Alcance

II.1 Objetivo

El objeto de la revisión correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 es verificar los ingresos, egresos y el patrimonio; así como, la captación, administración, manejo, custodia y aplicación de los fondos, programas, subsidios y demás recursos de "LA ENTIDAD", en cumplimiento con la normativa, en especial las Normas de Información Financiera, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como verificar que se encuentren libres de incorrecciones materiales y que se hayan cumplido con las disposiciones fiscales, también aplicables.

II.2 Alcance

Dicha información se presenta de manera detallada en la "Cédula de integración del alcance de auditoría"

III. Resultados del Trabajo Desarrollado

Como resultado del análisis a la documentación e información proporcionada por la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, respecto a la muestra seleccionada, la naturaleza, las características y el avance del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se identificaron 3 observaciones.

A continuación, se presenta un resumen de las observaciones determinadas, como sigue:

Observación 1

Otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales. 987,419.51 pesos

Se revisó la plantilla de personal la cual contiene los sueldos autorizados para el ejercicio 2021 y se comparó con los sueldos mensuales que perciben los trabajadores, observando que existen diferencias entre ambos documentos. Se observó que en la balanza los importes de las cuentas 5111 Remuneraciones al personal de carácter permanente, 5113 Remuneraciones Adicionales y especiales, 5114 Seguridad Social y 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, no coinciden con lo reportado en el archivo del acumulado de nómina 2021; se determinaron las siguientes diferencias: \$63,202.17, \$19,903.37, \$422,130.16, \$218,013.58.

Fundamento legal:

Artículo 62, Artículo 64 Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua

Observación 2

Falta de transparencia e información sobre el ejercicio del gasto. Sin cuantificar

Se revisaron comprobaciones de viáticos registradas en la cuenta 5137-3750 viáticos en el país, de las cuales las siguientes no están anexando los informes de actividades correspondientes a la comisión asignada, de acuerdo a la normatividad aplicable:

- C00357 Fabián Alejandro Santana Márquez
- C00364 Ojilvia Daneli Castillo Lujan
- C00400 Ojilvia Daneli Castillo Lujan
- C00439 Ojilvia Daneli Castillo Lujan

- C00491 Ojilvia Daneli Castillo Lujan
- C00542 Fabián Alejandro Santana Márquez
- C01001 Raúl Delgado Cárdenas
- C01052 Manuel Crisóforo Trevizo Chacón

Fundamento legal:

Artículo 32 Acuerdo 067 Normas para el Otorgamiento de Viáticos Locales, Nacionales e Internacionales, así como Pasajes en Comisiones Oficiales para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Observación 3

Incumplimiento a las disposiciones normativas de contabilidad gubernamental en materia de armonización contable. Sin cuantificar

Se revisó la cuenta de productos alimenticios para personas, observamos cargos por concepto de material de limpieza y cafetería, garrafones y botellas de agua, bolsas de basura, etcétera (cuenta 8260-14898-0201-01-22101-1)

Se revisó la cuenta de comisiones bancarias advertimos el registro de varias pólizas por concepto de recarga de tarjetas de gasolina, todas por \$ 600.00 y que dan un total de \$6,000. (pólizas D00736, C00096, C00219, C00324, C00586, D00737, D00765, D00795, D00736). En la cuenta materiales de limpieza observamos algunos cargos que no corresponden a esta cuenta, como son tóner, baterías, fuentes de respaldo, según pólizas C00909, C00538, C00229, C00816, C00472, C00349.

Fundamento legal:

Artículo 33 Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículo 37 Ley General de Contabilidad Gubernamental

IV. Conclusión y Recomendación General

La auditoría se practicó con la documentación proporcionada por la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y los alcances establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias.

En consecuencia, Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua incurrió en irregularidades en la planeación y aplicación de los recursos públicos respecto a Otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales, Falta de transparencia e información sobre el ejercicio del gasto, Incumplimiento a las disposiciones normativas de contabilidad gubernamental en materia de armonización contable.

En tanto Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua debe atender las recomendaciones correctivas y preventivas emitidas y anexas.

En caso de no exhibir la documentación e información que solventen las observaciones dentro del plazo establecido, o bien, aún y cuando se presente y esta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas irregulares detectadas, se iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar de acuerdo a la normativa aplicable.

Se recomienda revisar la normativa aplicable y darles mayor formalidad a las operaciones de la entidad con el propósito de asegurar el correcto ejercicio del presupuesto y eliminar riesgos inherentes, es necesario generar el oficio de comisión cuando se asignen comisiones al personal, se concilie periódicamente las plazas vigentes en el ejercicio y en general tener un adecuado control interno.

V. Cédulas de Observaciones

Del resultado de esta revisión se determinaron 3 observaciones, que se detallan en las copias simples de las "Cédulas de Observaciones" adjuntas al presente informe.

Cédula de Observaciones	Auditoría núm.: SPF 680/2022 Observación núm.: 1 Monto fiscalizable: 15 074,778.56 Monto fiscalizado: 15 074,778.56 Monto por aclarar: 987,419.51 Monto por recuperar: 0
--------------------------------	---

Ente: Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua	
Tipo de recurso: Ingresos Propios	Ejercicio revisado: 2021

Observación 1

Otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales, 987,419.51

- Se revisó la plantilla de personal la cual contiene los sueldos autorizados para el ejercicio 2021 y se comparó con los sueldos mensuales que perciben los trabajadores, observando que existen diferencias entre ambos documentos.
- Se observó que en la balanza los importes de las cuentas 5111 Remuneraciones al personal de carácter permanente, 5113 Remuneraciones Adicionales y especiales, 5114 Seguridad Social y 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, no coinciden con lo reportado en el archivo del acumulado de nómina 2021; se determinaron las siguientes diferencias: **\$63,202.17, \$19,903.37, \$422,130.16, \$218,013.58.**

Fundamento legal:

Artículo 62, Artículo 64 Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua

Recomendaciones:

Correctivas:

Colocar la documentación certificada necesaria que justifique, motive y fundamente las razones por las cuales los sueldos percibidos por el personal del Organismo no corresponden a los autorizados para el ejercicio 2021 y el total de percepciones de los trabajadores determinados en nómina no están correspondiendo a los importes registrados en contabilidad.

En caso de no presentar la documentación e información para solventar la observación o bien, aun y cuando habiéndolo presentado, esta no atiende o, en su caso, no desvirtúa totalmente las conductas irregulares detectadas, se iniciará o promoverá el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa a que haya lugar de acuerdo a la normativa aplicable.

Preventivas:

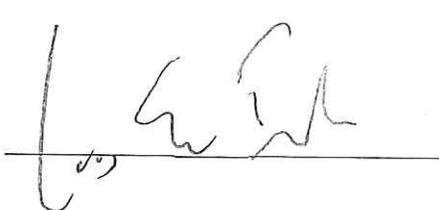
Colocar la documentación certificada necesaria de la instrucción al personal, así como de las acciones realizadas en la implementación de mecanismos para evitar la recurrencia de la observación.

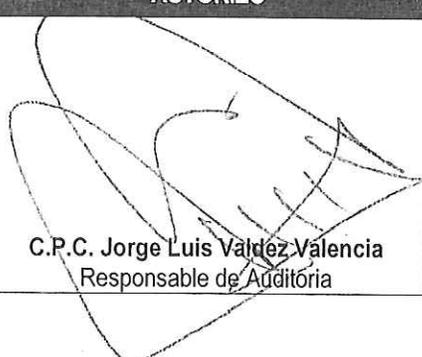
Fecha compromiso: 15 de noviembre de 2022

Cargo: Asesor de Contabilidad

Nombre: C.P. Luis Enrique Irigoyen Reyes

Fecha de la firma: 21 de octubre de 2022

Firma: 

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 C.P. Ernesto Garcia Ledezma Auditor	 C.P. Yasim Cristina Salinas Anaya Jefe de Grupo	 C.P.C. Jorge Luis Valdez Valencia Responsable de Auditoría

Cédula de Observaciones	Auditoría núm.: SPF 680/2022 Observación núm.: 2 Monto fiscalizable: 0 Monto fiscalizado: 0 Monto por aclarar: 0 Monto por recuperar: 0
--------------------------------	--

Ente: Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua	
Tipo de recurso: Ingresos Propios	Ejercicio revisado: 2021

Observación 2

Falta de transparencia e información sobre el ejercicio del gasto. Sin cuantificar

Se revisaron comprobaciones de viáticos registradas en la cuenta 5137-3750 viáticos en el país, de las cuales las siguientes no están anexando los informes de actividades correspondientes a la comisión asignada, de acuerdo a la normatividad aplicable:

- C00357 Fabián Alejandro Santana Márquez
- C00364 Ojilvia Daneli Castillo Lujan
- C00400 Ojilvia Daneli Castillo Lujan
- C00439 Ojilvia Daneli Castillo Lujan
- C00491 Ojilvia Daneli Castillo Lujan
- C00542 Fabián Alejandro Santana Márquez
- C01001 Raúl Delgado Cárdenas
- C01052 Manuel Crisóforo Trevizo Chacón

Fundamento legal:

Artículo 32 Acuerdo 067 Normas para el Otorgamiento de Viáticos Locales, Nacionales e Internacionales, así como Pasajes en Comisiones Oficiales para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Recomendaciones:

Correctivas:

Colocar la documentación certificada necesaria que justifique, motive y fundamente las razones por las cuales no se están elaborando los informes de actividades de acuerdo a la normativa aplicable, así como la evidencia de que se corrigió esa práctica.

En caso de no presentar la documentación e información para solventar la observación o bien, aun y cuando habiéndolo presentado, esta no atienda o, en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas irregulares detectadas, se iniciará o promoverá el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa a que haya lugar de acuerdo a la normativa aplicable.

Preventivas:

Colocar la documentación certificada necesaria de la instrucción al personal, así como de las acciones realizadas en la implementación de mecanismos para evitar la recurrencia de la observación.

Fecha compromiso: 15 de noviembre de 2022

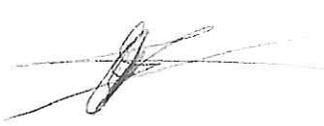
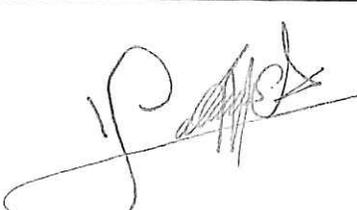
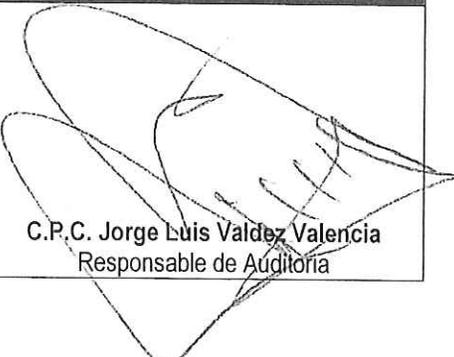
Cargo: Asesor de Contabilidad

Nombre: C.P. Luis Enrique Irigoyen Reyes

Fecha de la firma: 21 de octubre de 2022

Firma:



ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 C.P. Ernesto Garcia Ledezma Auditor	 C.P. Yasim Cristina Salinas Anaya Jefe de Grupo	 C.P.C. Jorge Luis Valdez Valencia Responsable de Auditoría

Cédula de Observaciones	Auditoría núm.: SPF 680/2022 Observación núm.: 3 Monto fiscalizable: 6,000.00 Monto fiscalizado: 6,000.00 Monto por aclarar: 6,000.00 Monto por recuperar: 0
--------------------------------	---

Ente: Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua	
Tipo de recurso: Ingresos Propios	Ejercicio revisado: 2021

Observación 3

Incumplimiento a las disposiciones normativas de contabilidad gubernamental en materia de armonización contable. Sin cuantificar

1. Se revisó la cuenta de productos alimenticios para personas, observamos cargos por concepto de material de limpieza y cafetería, garrafones y botellas de agua, bolsas de basura, etcétera (cuenta 8260-14898-0201-01-22101-1)
2. Se revisó la cuenta de comisiones bancarias advertimos el registro de varias pólizas por concepto de recarga de tarjetas de gasolina, todas por \$ 600.00 y que dan un total de \$6,000. (pólizas D00736, C00096, C00219, C00324, C00586, D00737, D00765, D00795, D00736).
3. En la cuenta materiales de limpieza observamos algunos cargos que no corresponden a esta cuenta, como son tóner, baterías, fuentes de respaldo, según pólizas C00909, C00538, C00229, C00816, C00472, C00349.

Fundamento legal:

Artículo 33 Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículo 37 Ley General de Contabilidad Gubernamental

Recomendaciones:

Correctivas:

Colocar la documentación certificada necesaria que justifique, motive y fundamente la reclasificación del monto observado a la cuenta que le corresponda de acuerdo al clasificador por objeto del gasto.

En caso de no presentar la documentación e información para solventar la observación o bien, aun y cuando habiéndolo presentado, esta no atiende o, en su caso, no desvirtúa totalmente las conductas irregulares detectadas, se iniciará o promoverá el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa a que haya lugar de acuerdo a la normativa aplicable.

Preventivas:

Se recomienda capacitar al personal encargado del registro contable respecto a la normatividad aplicable, manuales, planes de cuentas y clasificadores.

Colocar la documentación certificada necesaria de la instrucción al personal, así como de las acciones realizadas en la implementación de mecanismos para evitar la recurrencia de la observación.

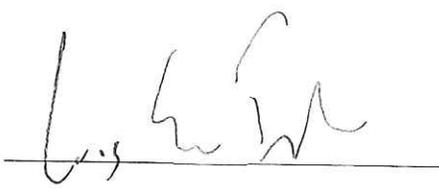


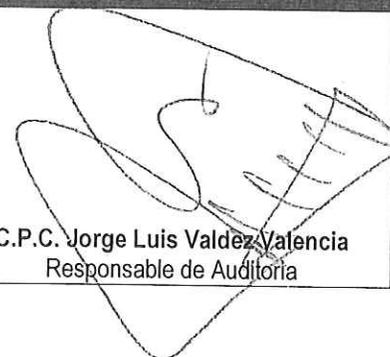
Fecha compromiso: 15 de noviembre de 2022

Cargo: Asesor de Contabilidad

Nombre: C.P. Luis Enrique Irigoyen Reyes

Fecha de la firma: 21 de octubre de 2022

Firma: 

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 C.P. Ernesto Garcia Ledezma Auditor	 C.P. Yasim Cristina Salinas Anaya Jefe de Grupo	 C.P.C. Jorge Luis Valdez Valencia Responsable de Auditoría